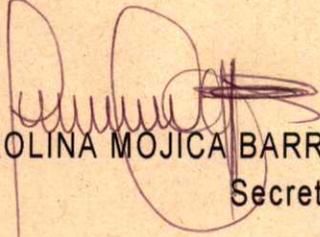




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00029 00
Proceso: SOLICITUD CUSTODIA DE MENOR
Demandante: OSCAR IVÁN TORRES SILVA
Demandada: YULY MAYILI CARDONA LÓPEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto solicitud de custodia presentada por OSCAR IVÁN TORRES SILVA, contra YULY MAYILI CARDONA LÓPEZ, en relación con su hija menor de edad ENYERLIN TORRES CARDONA. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el Informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante promoviendo acción en procura de obtener la custodia de su hija menor de edad ENYERLIN TORRES CARDONA, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1098 de 2006, omitió dar cumplimiento a la práctica de la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad contemplado en el artículo 35 y numeral 1. del artículo 40 de la Ley 640 de 2001, razón por la cual se procederá a su rechazo de plano conforme el artículo 36 de la citada ley.

En consecuencia, este **Despacho dispone:**

Primero: Rechazar de plano la acción de solicitud de custodia incoada por OSCAR IVÁN TORRES SILVA en contra de YULY MAYILI CARDONA LÓPEZ, respecto de la menor de edad ENYERLIN TORRES CARDONA, por no haber agotado la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

Segundo: Notificada y ejecutoriada esta providencia, Archívese el proceso, previa anotación en el Sistema Informativo de Administración



Judicial Siglo XXI y dejando las constancias en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

15 del 29 DE ABRIL DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria